



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2018-AL-MPC

Cañete, 02 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 891-2017-SGRRHH-MPC de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete e Informe N° 232-2017-GAF-MPC de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Servicio Civil establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realizará progresivamente; en el mismo sentido, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes mencionada, estipula que el proceso de tránsito se establecerán reglas, procesos y metodologías que permitirán a las entidades públicas implementar la Ley de Servicio Civil;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio del Servicio Civil, establece que el plazo para la implementación y adecuación a la Ley Las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del primero de enero 2018, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2017, se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", disponiendo las siguientes etapas: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis Situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de Preparación de la Entidad tiene como objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la tuta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito; y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02

R.A. N° 053-2018-AL-MPC

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante resolución expedida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y deberá estar integrada al menos por: i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, ii) Un representante de la alta dirección designado por el titular, iii) Dos jefes de órgano de línea de la entidad, iv) El jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, y v) El jefe del área de Planificación, Presupuesto o Racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 891-2017-SGRRHH-MPC de fecha 12 de diciembre de 2017, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), concluye que: 1) Que el proceso de adecuación al nuevo Régimen del Servicio Civil será de forma automática a partir del 01 de enero de 2018, y 2) Se deberá iniciar con la etapa de Preparación de la Entidad, mediante la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 232-2017-GAF-MPC de fecha 19 de diciembre de 2017, el C.P.C. Víctor Abel Magallanes Condori - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, señala que en consideración con lo establecido en la Ley N° 30057, su Reglamento y demás resoluciones ejecutivas de SERVIR, resulta necesario la implementación de acuerdo con el Informe N° 891-2017-SGRRHH-MPC, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 504-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostrero Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, se derive a la Gerencia de Secretaría General a efecto de proyectar la Resolución de Alcaldía que designe a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

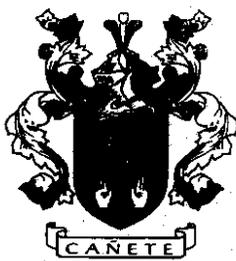
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará integrado por:

INTEGRANTE	CARGO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 053-2018-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, brinden el apoyo y facilidades a la Comisión constituida por la presente Resolución de Alcaldía, para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, se instale en un plazo no mayor de 03 días hábiles de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el acto resolutivo a los miembros integrantes de dicha Comisión, de conformidad con sus respectivas resoluciones de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE